

ANEXO III

Descripción	Ene-27	Feb-27	Mar-27	Abr-27	May-27	30/06/2027	TOTAL
Cultivo: Palta Hass - 266.52 ha Inicio: 01/01/2024 Fin: 30/06/2027							
BIENES INTERMEDIOS Y BIENES DE CAPITAL							
Equipos y accesorios	796	637	637	637	796	637	1,382,823
Maquinaria pesada	-	-	107,900	-	-	-	764,600
Insumos para el cultivo	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	495,774
Fertilizantes	25,327	23,025	27,630	20,722	16,117	16,117	486,630
Pesticidas	1,112	794	794	397	11,660	397	52,047
Combustible	141	136	113	113	119	113	3,649
SERVICIOS							
Servicio de subsolado							33,906
Servicios de alquiler de maquinaria pesada y equipos	10,847	7,877	9,509	5,817	4,966	4,092	435,642
Servicio de transporte de bienes e insumos							124,698
Servicio topográfico							7,507
Servicio de supervisión de obra por reservorio de agua							14,390
Servicio de alquiler de camionetas							10,779
Servicio de acondicionamiento de terreno (afirmado, nivelación de terreno)							30,900
Servicio de suministro de energía eléctrica	13,411	13,411	13,411	13,411	13,411	13,411	402,330
Servicio de instalación de software agrícola							11,900
Servicio de alquiler de oficina	400	400	400	400	400	400	16,800
Servicio de vigilancia	4,456	4,456	4,456	4,456	4,456	4,456	155,960
Servicio de alquiler de terreno (Fundo Santa Rosa)						368,000	2,576,000
Servicio de alquiler de colmenas de abejas	-	-	-	-	-	-	97,674
Servicio de mantenimiento de infraestructura y sistema de riego	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	150,000
Servicio de traslado de personal al Proyecto	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	180,000
CONTRATOS DE CONSTRUCCION							
Contrato de construcción de edificios	-	-	-	-	-	-	127,003
Contrato de construcción de reservorio de agua							314,832
Contrato de instalación y montaje de red eléctrica de media y baja tensión							74,146
Contrato de acabados de oficina de campo							30,000
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	67,498	61,744	175,858	56,961	62,933	418,631	7,979,990

2354303-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Aprueban Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2025

**DECRETO SUPREMO
N° 260-2024-EF**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Norma XV del Título Preliminar del Código Tributario, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias, entre otros;

Que, asimismo dispone que el valor de la UIT será determinado mediante Decreto Supremo considerando los supuestos macroeconómicos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en la Norma XV del Título Preliminar del Código Tributario;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación de la UIT para el año 2025

Durante el año 2025, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cinco Mil Trescientos Cincuenta Soles y 00/100 (S/ 5 350,00).

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2354583-4

Aprueban la contratación del Servicio de Red Privada de Comunicaciones BANCARED a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Asociación de Bancos del Perú

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 389-2024-EF/43**

Lima, 16 de diciembre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas está autorizado